

<b>JUNTA DIRECTIVA</b>	<b>ACUERDO N° 007 DE 2020</b>
	<b>PAGINA 1 DE 3</b>

**ACUERDO N° 007**  
**( Agosto 05 de 2020 )**

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS APROBADO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) DE LA E.S.E INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA -ESE ISABU-**

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con las disposiciones del Decreto No. 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, estipulando en su Artículo 4°, Parágrafo 3°, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que el numeral 4 del artículo 15° del Acuerdo No. 000002 de 1998 o Estatuto de la ESE ISABU, establece:

***"Funciones de la Junta Directiva.- La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado ISABU, tendrá las siguientes funciones: (Dec. 1876/94 Art.11).***

*(...)*

***4. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, y las operaciones presupuestales de crédito de la Empresa, de acuerdo con el plan de desarrollo y el plan operativo para la vigencia.***

*(...)"*

Que mediante Acuerdo No. 009 del 3 de diciembre de 2019, proferido por la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Que mediante Resolución No. 0535 de fecha 30 de diciembre de 2019, la ESE ISABU efectuó desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Que ante la identificación del nuevo Coronavirus (COVID-19) desde el pasado 7 de enero de

07

2020, se declaró este brote como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por parte de la Organización Mundial de la Salud - OMS, por lo que el Ministerio de Salud y Protección Social ha venido implementado medidas para dar respuesta a la enfermedad tras su llegada al país en aras de mantener controlados los casos detectados y evitar su propagación en el territorio nacional.

Que la ESE ISABU como entidad prestadora del servicio de salud se encuentra en riesgo de exposición directa del COVID-19, en la medida que por la naturaleza de la actividad que desarrolla sus trabajadores desempeñan labores que implican el contacto directo con individuos clasificados como caso sospechoso o confirmado.

Que por medio de los Decretos 417 del 17 de marzo y 637 del 6 de mayo de 2020, el Gobierno Nacional en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia por coronavirus (COVID -19) y con el propósito de conjurar la crisis y evitar la extensión de sus efectos, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional.

Que dado lo anterior el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución No. 0753 de 14 de mayo de 2020 "por la cual se efectúa una asignación y se ordena una transferencia directa de recursos a las Empresas Sociales del Estado, con el propósito de fortalecer la capacidad de oferta pública de los servicios de salud para garantizar la prestación de servicios de salud a la población afectada por la emergencia derivada del COVID-19".

Que en el artículo 1 de la resolución antes referida, ordenó y asignó a la E.S.E ISABU el valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE (\$10.824.000).

Que en el artículo 4 de la citada resolución, indica el giro de los recursos de la cuenta bancaria a los beneficiarios finales. Para el giro de los recursos a los beneficiarios finales desde las cuentas bancarias que constituyan las Empresas Sociales del Estado, la entidad deberá adelantar entre otros, el siguiente trámite: "(...) 4.1 Incorporar en su presupuesto los recursos aquí asignados. (...)".

Que por lo anterior, es necesaria la adición de los respectivos recursos aportados por la Nación en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2020, siendo competencia de la Junta Directiva.

Por lo anteriormente expuesto,

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Crear, dentro del Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2020, segregación del rubro "101 02 - APORTES", creando el concepto, código y denominación: "101 0205 – APORTES DE LA NACIÓN NO LIGADOS A LA VENTA DE SERVICIOS DE SALUD" de acuerdo con las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL
1	INGRESOS
101	INGRESOS CORRIENTES
101 02	APORTES
101 0205	APORTES DE LA NACIÓN NO LIGADOS A LA VENTA DE SERVICIOS DE SALUD

01

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Adicionar al presupuesto de Ingresos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2020, la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE (\$10.824.000), provenientes del aporte de la Nación, conforme los considerandos del presente acuerdo, atendiendo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1	INGRESOS	\$10.824.000
101	INGRESOS CORRIENTES	\$10.824.000
101 02	APORTES	\$10.824.000
101 0205	APORTES DE LA NACIÓN NO LIGADOS A LA VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	\$10.824.000
TOTAL		\$10.824.000

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Adicionar al presupuesto de Gastos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2020, la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE (\$10.824.000), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	\$ 10.824.000
201	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 10.824.000
20101	Gastos de personal	\$ 10.824.000
2010103	Remuneración servicios técnicos	\$ 10.824.000
201010301	Servicios Personales Indirectos Operativos	\$ 10.824.000
TOTAL CONTRACREDITOS		\$ 10.824.000

El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición,

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en Bucaramanga a los 05 días de Agosto de 2020.



**CLAUDIA ORELLANA HERNANDEZ**  
Delegada del Alcalde de Bucaramanga  
Presidente (D) Junta Directiva



**GERMAN JESUS GOMEZ LIZARAZO**  
Gerente ESE ISABU  
Secretario Técnico Junta Directiva